

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14427.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-002-I-2019 y OE-2479-S-2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial, por intermedio del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), busca brindar soluciones habitacionales de interés social sobre tierras de su dominio a los habitantes de la provincia.

Que el predio está localizado al Noroeste de la Ciudad de Neuquén en el Sector denominado Cuenca XV y al Suroeste del área se encuentran la Urbanización Z1 con 703 (setecientos tres) viviendas y los Barrios Nuestra Esperanza, Bellavista, Bellavista I, El Mirador y Cuenca XV Vieja.

Que la Ordenanza N° 13976 aprueba el Plan de Urbanización Cuenca XV Intermedia, aprobado por Declaración Ambiental de fecha 07 de febrero del año 2018, del sector denominado Cuenca XV Intermedia, comprendido por Lote Provincial Oficial N° 4 de la fracción mayor del Lote Z1, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4531-0000, asignándole la Zona Rgm2 (Residencial General Densidad Media).

Que el IPVU presentó un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en el área de intervención conformada por el Lote Provincial Oficial N° 4 de la fracción mayor del Lote Z1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4531-0000 y el Lote de Dominio Municipal, propiedad del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH), individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-4970-0000, Lote remanente del Lote 3-1, Sección I.

Que en el Estudio de Impacto Ambiental surgió el modelo urbano y el plan de acción, lo cual quedó determinado en la prefiguración urbana del loteo social.

Que, por Ordenanza N° 14400, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH) las tierras del Dominio Privado Municipal individualizadas con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-4970-0000, Lote remanente del Lote 3-1, Sección I, al Norte y lindero al sector comprendido por la Ordenanza N° 13976.

Que existe un compromiso, entre el IPVU y la Municipalidad de Neuquén a través del IMUH, para el desarrollo urbano del sector denominado Cuenca XV Intermedia, por lo que se acordaron las obras y acciones necesarias para avanzar en el proceso de consolidación del loteo social.

Que es necesario desafectar de zona Pr (Parque Las Bardas Sector Recreativo) al polígono delimitado en el proyecto denominado Cuenca XV Intermedia parte del remanente del Lote Z1, y asignar al mismo los indicadores urbanísticos correspondientes a la Zona Rgm2 (Residencial General Densidad Media), en consonancia con el indicador asignado en la Ordenanza N° 13976.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 056/2022 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2022 del día 08 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2022 celebrada por el Cuerpo el 22 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESAFÉCTASE del Indicador Urbano Zona Pr (Parque Las Bardas Sector Recreativo) al polígono identificado como Lote Provincial Oficial N° 4 de la fracción Lote Z1 Cuenca XV, propiedad del IPVU, con Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4531-0000, y Lote Municipal N° 3, propiedad del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH), con Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-4970-0000, conforme a la Prefiguración Urbana que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): ASÍGNASE al polígono definido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza el Indicador Urbano Zona Rgm2 (Residencial General Densidad Media).-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expedientes N° CD-002-I-2019, OE-2479-S-2017).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

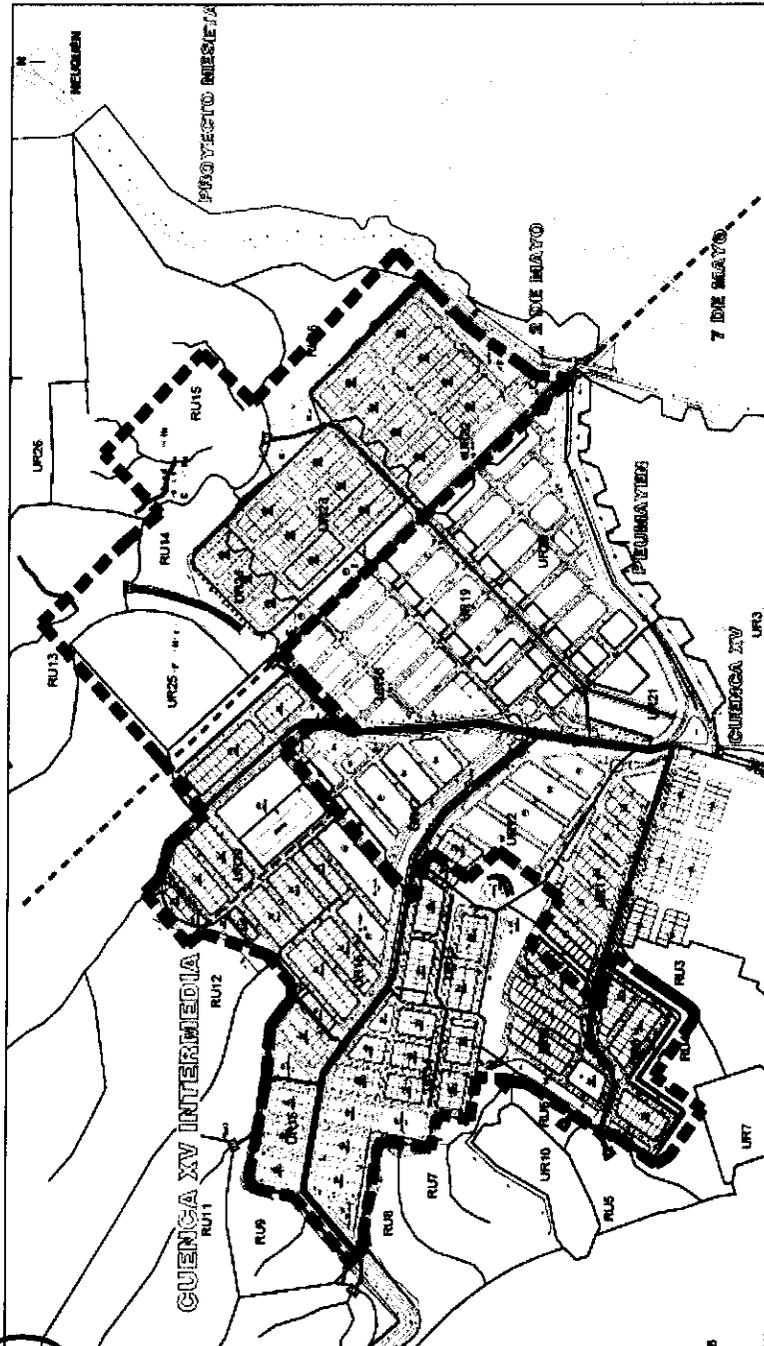
Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



| | |
|---------------------------|----------------|
| Ordenanza Municipal N° | 14427/2022 |
| Promulgada por Decreto N° | 0971/2022 |
| Expte. N° | CD-002-I-2019 |
| Obs.: | OE-2479-S-2017 |

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I



URBANIZACION CUENCA XV INTERMEDIA

REFERENCIAS:
- - - - - LÍNEA DE INTERVENCIÓN
- - - - - LOTE OFICIAL Nº 1 DE LA PROCEM LOTE 21, PROPIEDAD DEL IPNU
- - - - - LOTE MUNICIPAL Nº 1, PROPIEDAD DEL IPNU

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN